DECRETO ALCALDICIO Nº 659 /

AUTORIZA INICIAR PROCESO LICITACION QUE INDICA.

06 MAR 2025

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 474 de fecha 05.03.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para iniciar proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"** Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio Nº 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

D E C R E T O :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, por **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad".**

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Srta. Karen Poveda Marín Encargada Programas Sociales, y Sra. Susana Díaz Urzúa encargada RSH.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.24.01.007.002.000 Asistencia Social a Personas Naturales del Ítem "Mercadería" presupuesto municipal 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIA MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE

WALDO ALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/CAB /TUS/abr
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección Des. Comunitario
Archivo.-

FOLIO	1344
FECHA	06/05/25
HORA	8:45

		FECHA	HORA
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
	SECRETARÍA MUNICIPAL		
	SECPLA		
X	DIDECO		
X	ADMINISTRACION Y FINANZAS		
	DEPTO. PERSONAL		
	DIRECCIÓN DE OBRAS		
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
	RENTAS		
	COMUNICACIONES		
	CULTURA		
	CONTROL		
	JURÍDICO		
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
	DAEM		
	DEPTO. DE SALUD		
	CONCEJO		
	MEDIO AMBIENTE		
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
	SECRETARIA ALCALDÍA		
	O.I.R.S.		
	SEGURIDAD PUBLICA		
	JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal

Alcalde

06-05-25
8:45

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MEMO N°: ___474_____/

MAT.: Solicita Iniciar Proceso Licitación Suministro de tarjetas gifcard y/o vales canjeables por alimentos.

Requinoa, 05 de marzo 2025

DE **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIDECO

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1.- Por medio de la presente, tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el portal mercado público el **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad".**_Se adjuntan Bases Administrativas, Técnicas y Formatos.

3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a:

- Sra. Thannia Ulloa Sánchez : DIDECO
- Srta. Karen Poveda Marín : Encargada Programas Sociales
- Sra. Susana Díaz Urzúa : Encargada RSH.

O quienes las subroguen.

4. El gasto debe ser imputado en la Cuenta 24.01.007.002.000 ítem "Mercadería" presupuesto municipal vigente.

Saluda atentamente a usted

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DIDECO

TUS/abr
Distribución:
- Alcaldía
- DIDECO
- Asistencialidad

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

BASES DE LICITACIÓN

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Organismo Demandante

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Requinoa
Unidad Solicitante	Dirección Desarrollo Comunitario
R.U.T.	69.081.300-9
Dirección	Calle Comercio N°121
Comuna	Requinoa
Región en que se genera la Adquisición	VI, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

2.- Antecedentes Administrativos

Nombre de Adquisición	**Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad".**
Descripción	Contratar dicho suministro con la finalidad de proveer alimentos en razón a las características y necesidades propias de cada grupo familiar, los cuales acuden de manera espontánea al programa, esto establecido en 1 línea, desglosado en 2 ítem de; Tarjeta de $ 25.000.- y $ 50.000.- Dejando a libre disposición la elección de los productos, y restringiendo algunas categorías por no ser consideradas como productos de primera necesidad para efectos de la presente licitación, como por ejemplo: • Bebidas Alcohólicas • Cigarrillos • Electrónica, iluminación, vestuario • Ropa de cama • Útiles de aseo • Artículos de jardinería • Maquinas-herramientas • Artículos para vehículos **Forma de entrega de los productos:** Mediante la presentación de tarjetas tipo gifcard y/o vales canjeables foliados, la cual debe estar activada desde su entrega, para ser presentados en local comercial que se logre adjudicar en la región de O'Higgins comuna de Requinoa. El oferente deberá disponer de todos los productos del rubro alimenticio. **Listado de comercios:** El oferente deberá indicar el o los locales habilitados o comercios asociados a la tarjeta, con el fin de traspasar la información a los usuarios para adquirir los productos según sea su requerimiento, dicha información deberá ser informada a través del anexo N° 5, correspondiente a Oferta Técnica.

	Además, deberá presentar **"Certificado de Acuerdo"** entre el representante legal del comercio habilitado o asociado y el oferente que presenta la licitación, con todos locales que se encuentren habilitados para realizar el respectivo canje de las Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables. Es importante indicar que el Certificado de Acuerdo debe realizarse de forma individual con todos los locales habilitados o comercios asociados que sean presentados por parte del oferente indicados en el Anexo N°5, esto con la finalidad de confirmar la veracidad de colaboración, a su vez de poder contar con la continuidad y habilitación del uso disponible de los locales y comercios, mientras se encuentre activo el suministro ya adjudicado. Es importante indicar que si el representante legal del comercio presentado y el oferente es el mismo, debe de igual forma presentar el Certificado de Acuerdo. **Los oferentes que no presenten dicho certificado, no serán evaluados, por lo que quedaran excluidos de la presente licitación de forma inmediata.** Mecanismo de compra: Tarjeta tipo Gifcard y/o Vale Canjeables, el cual debe estar activado desde el momento de la entrega del suministro por el oferente, con su respetivo folio y descripción del monto y/o valor por el cual será canjeado. Vigencia de la tarjeta: Dos años desde la fecha de adjudicación.
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública igual o inferior a 1000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	No requerirá suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

3.-Etapas y Plazos

El Calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal.

4.- Requisitos para los Oferentes

Podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa,	Personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.
No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa,	Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la

	Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088. No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas. Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad" Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan; -Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario. -Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa. -Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

Instrucciones para presentación de ofertas

Antecedentes Administrativos	Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl. a) Identificación completa del oferente según formato Anexo N° 1 b) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente c) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal. d) Declaración jurada Anexo N° 2
Antecedentes Técnicos	Se requiere dicho suministro para adquirir Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos, los cuales deben estar activos y foliados, con la descripción con un monto de $ 25.000.- (veinticinco mil pesos), o un monto de $ 50.000.- (cincuenta mil pesos), para ser cobrado por los beneficiarios. Dejando a libre disposición la elección de los productos, y restringiendo algunas categorías por

	no ser consideradas como productos de primera necesidad para efectos de la presente licitación. Anexo 5 Oferta Técnica, la cual permite mencionar los establecimientos o sucursales de canje que tenga el oferente. Los cuales deben ser respaldados con **"Certificado de Acuerdo"**, entre los el oferente y los comercios disponible o asociados. Es importante indicar que en relación a la cantidad de locales disponibles se dispondrá de una ponderación distintas según la ubicación, de los locales presentados los cuales se encuentren más cerca o lejos de las dependencias municipales, estos disponiendo de un criterio en kilómetros, justificado a que la población beneficiaria del canje de las Tarjetas tipo Gifcart y/o Vales Canjeables, disponen de una condición de vulnerabilidad económica, lo cual la distancia podría generar un gasto adicional, para la adquisición o canje de productos. Anexo 6 Experiencia del Oferente, permite acreditar experiencias en relación a la entrega de tarjetas y canastas de alimentos que haya ofertado anteriormente, esto con los respectivos documentos acreditadores. Se considerara como experiencia acreditable, solo el uso de documentación que indique de manera explícita ya sea en fotocopias, facturas, guías, documentación, etc, donde se realiza la entrega de Tarjetas tipo Gifcard y/o vales canjeables como suministro.
Antecedentes Económicos	a) Formato detalle oferta económica (anexo N° 3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos, los cuales deben establecerse en Formulario de Ingreso en plataforma. **No ofertar por $ 1 peso.** b) Plazo de entrega (anexo N° 4) Se informa que el plazo de entrega establecido en el anexo N°4, se considerara en la disponibilidad inmediata que dispone el oferente en relación a las entregas de lo menos el 50% del totalidad de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de los suministros adjudicados en la licitación, los cuales deben venir foliados y con su respectivo monto ya antes descrito con anterioridad por los valores de la línea 1 y/o línea 2. Esto con la finalidad de poder considerar la libre utilización de los suministros, en relación a la demanda del programa, la cual es de manera espontánea. A su vez la diferencia faltante adjudicada, será tras previamente coordinación con el proveedor según las necesidades del programa.

	El oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de máximo de 48 horas para ingresarlo, **salvo anexo N°3, y certificados de acuerdo, que de no ser presentados quedará inadmisible.**

5.- Antecedentes Legales

Antecedentes Legales para ser Contratado	
Persona Natural	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.
Persona Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.

6.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

6.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La I. Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para "Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad", los cuales deben venir previamente foliados, sin la necesidad de realizar un registro previo, con la finalidad de proveer alimentos en razón a las características y necesidades propias de cada grupo familiar, esto establecido por 1 línea, desglosado en 2 ítem de; montos de $ 25.000.-, y monto de $ 50.000.-, dejando a libre disposición la elección de los productos, y restringiendo algunas categorías por no ser consideradas como productos de primera necesidad para efectos de la presente licitación, como por ejemplo: Bebidas Alcohólicas, Cigarrillos, Electrónica, iluminación, vestuario, Útiles de Aseo, Ropa de cama, Artículos de jardinería, Maquinas-herramientas y Artículos para vehículos.

El sistema de contratación será licitado en propuesta pública y publicitada en el portal www.mercadopublico.cl . El servicio que se requiere contratar será a partir del día hábil siguiente desde la fecha de adjudicación, hasta el 05 de diciembre 2025.

6.2.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES

a. Para los efectos de estas bases, se entenderá por "oferente" o "proponente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
b. Se entenderá por "bases" a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "empresa" o "adjudicatario", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.

6.3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

a. La municipalidad de Requinoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en el calendario de "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación.

c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
d. La municipalidad, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas.
f. En el respectivo Decreto modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
g. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

6.4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

a. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.
b. La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
c. La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
d. Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:
   a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:
   A.1.- verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
   A.2.- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

6.5.- LISTADO SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"

Valor referencial máximo por Gifcard y/o Vales Canjeables $ 25.000- y $ 50.000.- IVA incluido.

6.6.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representada por la encargada de los Programas Sociales, o quien la subrogue.

6.7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a. Una Comisión conformado por, al menos, tres funcionarios públicos designados, mediante Decreto Alcaldicio, se efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases.

b. Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del reglamento de la ley 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.

c. Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión.

   Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.
   Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero puntos en el ítem "cumplimiento de requisitos formales " de la tabla de evaluación del punto 6.9 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.

d. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.
   Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se asignará cero puntos en el ítem "cumplimiento de requisitos formales" de la tabla de evaluación del punto 6.9 "Criterios de Evaluación" de estas bases.

e. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Sr. Alcalde la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

6.8.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

- Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO
- Srta. Karen Poveda Marín, Encargada Programas Sociales
- Sra. Susana Díaz Urzúa, Encargada RSH

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

6.9.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIOS		Porcentaje
1	Oferta económica (OE)	20
2	Plazo de Entrega (PE)	30
3	Oferta Técnica (OT)	20
4	Experiencia (EX)	20
5	Cumplimiento de requisitos formales	10
	Total	100

CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA (20%) (Anexo N°3)

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Formulario Cotización, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \quad X100\%$$

CRITERIO 2 PLAZO DE ENTREGA INMEDIATA DEL (30%) (Anexo N°4)

Se evaluara disponibilidad del oferente para realizar la entrega inmediata del primer 50% de la totalidad del suministro adjudicado de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables, previamente enumerados, foliados, y activos, esto con la finalidad de que el programa cuente con la libre utilización de los suministros para ser asignados a los beneficiarios dependiendo de la demanda espontanea del programa, a su vez la diferencia faltante será coordinada previamente con el proveedor según la necesidad del programa, se asignara puntaje según la siguiente tabla:

PLAZO DEL PRIMER 50% DE LA PRIMERA ENTREGA DEL TOTAL SUMINISTRO DE TARJETAS Y/O VALES CANJEABLES (DIAS CORRIDOS)	PUNTAJE
Entrega entre 1 a 5 días (Suministros Foliados y activos) por el 50% del suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	100
Entrega entre 5 a 10 (Suministros Foliados y activos) por el 30% del Suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	50
Entrega en 11 días (Suministros Foliados y activos) por el menos del 30% del suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	30
No señala plazo o este es superior a 11 días (Suministros Foliados y activos)	00

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CRITERIO 3 OFERTA TECNICA (20%) (Anexo N°5)

N° de establecimientos para canje de tarjetas y su ubicación según la distancia medida por kilómetros a la redonda desde la municipalidad de Requínoa, se evaluara si el oferente cuenta con establecimientos para canje de las Tarjeta tipo Gifcard y/o Vales Canjeables, dentro de la comuna de Requinoa, ello de acuerdo a lo ofertado a través del Anexo N° 5, cuyo puntaje se calculara de acuerdo a la siguiente tabla. (Se considerara todos los establecimientos que cuente con su **Certificado de acuerdo**, en caso de no presentarlos, quedaran excluidos de la presente licitación)

CANTIDAD DE LOCALES EN REQUINOA	PUNTAJE
Presenta 02 a 03 locales en la comuna a un radio Máximo de un 1 km	100
Presenta 01 y 02 locales en la comuna a un radio máximo de un 1 km	70
Presenta 1 o más locales en la comuna a un radio mayor de un 1 km	40
Presenta 00 local en la comuna de Requínoa	00

CRITERIO 4 EXPERIENCIA (20%) (Anexo N°6)

Corresponde a las experiencias declaradas a través de Anexo N° 6, siempre que estas se encuentren debidamente acreditadas conforme a lo indicado en el punto 4.- **Requisitos para los Oferentes** de las presentes bases, se considerara documentación validad y acreditable la participación en ofertas o licitaciones, las cuales detallen de manera clara en la documentación presentada, la entrega de adquisición de Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables. Estas serán evaluadas como a continuación se detallan.

CANTIDAD DE EXPERIENCIA	
Acredita debidamente 5 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	100
Acredita debidamente 4 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	80
Acredita debidamente 3 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	60
Acredita debidamente 2 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	40
Acredita debidamente 1 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	20
No declara o no acredita debidamente su experiencia por adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	00

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CRITERIO 5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)

Se asignara puntaje de evaluación en relación a los anexos completos presentados por el oferente al momento del cierre de la licitación, el oferente que no presente documentación o lo presente a través del foro dentro de las 48 horas posterior dispondrá de ponderación 0 en el anexo faltante.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
ANEXO 1	25
ANEXO 2	25
ANEXO 4	25
ANEXO 5	25
TOTAL	100

6.10.-ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

6.11.- MONTOS

El presupuesto es de carácter reservado, por lo cual los montos de postulación se deben ajustar al monto solicitado anteriormente a la Item de Línea 1 y Item de Línea 2, el cual se solicitara dependiendo de la demanda del programa, indicado en el contrato de adjudicación, el cual puede aumentar durante el año a través del Ítem Mercadería del presupuesto municipal año 2025, no superando el 30% del monto original establecido para esta licitación.

La presente licitación será ofertada en anexo N° 3 adjunto "detalle de la oferta económica".

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución vía Intranet (Solicitud de Suministro) a oficina Mercado Publico, esto de acuerdo a la necesidad del programa.

6.12.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo máximo de entrega de las tarjetas tipo gifcard y/o vales foliados canjeables, será de 2 días corridos una vez aceptada la Orden de Compra. La entrega se hará en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, ubicada en Calle Comercio, N° 121 Comuna de Requínoa, el costo de transporte corresponde al oferente.

6.13.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.".

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

6.14.-DE LA SUPERVISION

El supervisor de la adquisición y/o servicio deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

a) Conformidad de la adquisición y/o servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
c) Factura Electrónica solicitada por el requirente, y/o Inspector técnico del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo karenpoveda@requinoa.cl.
d) El encargado de la licitación (adquisición y/o servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al bien adquirido o servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

6.15.- DEL PAGO:

El pago de la adquisición y/o servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente

Además se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:
Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

6.16.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.
La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.
El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 05 de diciembre 2025.
Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

6.17.- TÉRMINO DEL CONVENIO

El Convenio de Suministros adjudicados terminará por las siguientes causales:

a) Por vencimiento del plazo pactado.
b) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
c) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

6.18.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO DE SUMINISTRO

El convenio terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Formato N°1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.
Para todos los efectos de este convenio se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

a) Incumplimiento dos veces consecutivas de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Bases Administrativa.
b) Incumplimiento grave de las observaciones formuladas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
c) Si el adjudicatario demuestre insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional del giro.
d) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para la Municipalidad.

6.19.- MULTAS

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

6.20.-MODIFICACIONES

Si durante la prestación del servicio surge la necesidad de modificar las condiciones del Convenio de suministro por cualquiera de las partes; estás deberán ser evaluadas y deberán cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases y demás documentos que rigen la licitación.
Las eventuales modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha en que se aprueba, por decreto Alcaldicio.

6.21.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

6.22.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE

En caso de fallecimiento del oferente, se procederá al término anticipado del convenio de suministros y su liquidación. Si existiera saldo a favor, se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito y tramitación de la correspondiente posesión efectiva del causante.

6.23.-MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

6.24.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requinoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

6.25.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:
De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **"Oferta Económica"**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **"Plazo de Entrega"** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **"Oferta Técnica"** el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **"Experiencia",** aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **"Requisitos Formales".**

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:
Será la Encargada del Programa Asistencialidad la que estará a cargo de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:
El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, a excepción del Anexo N°3 y el certificado de acuerdo entre locales, los cuales al no ser ingresado la plataforma, la oferta será marginará del proceso de licitación.

Vigencia de las ofertas:
Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO N° 1

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Celular	
Email	

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

N° Cuenta Bancaria	
Tipo de cuenta (cte., vista, Rut, otros)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____ de _____ 2025.-

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO N°2

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo ....., Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

_____

(Firma)

_____

Nombres y Apellidos

_____

Rut

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO N° 3 OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

1.- El oferente Certifica que la oferta económica corresponde a:

Línea	Descripción	Precio
1	Ítem 1 Tarjeta Gifcard y/o Vale foliado canjeable en alimentos	Valor neto $ _____ IVA $ _____ Total con IVA $ _____
	Ítem 2 Tarjeta Gifcard y/o Vale foliado canjeable en alimentos	Valor neto $ _____ IVA $ _____ Total con IVA $ _____

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____de_____2025.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO N°4 PLAZO DE ENTREGA

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 50% del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____,

2.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 30% del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____.

1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado es por el 30% menos del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____.

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____de_____ 2025.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO N° 5 OFERTA TECNICA

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

ESTABLECIMIENTOS O SUCURSALES DE CANJE PARA TARJETAS GIFCARD Y/O VALES DE ALIMENTOS FOLIADOS CANJEABLES EN ALIMENTOS SU UBICACION

N°	Listado de Establecimientos y puntos de canje	Dirección	Km de distancia que se encuentra desde la Municipalidad de Requínoa	Comuna	Horario de Funcionamiento
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Se podrán agregar filas necesarias para declarar los locales y/o establecimientos si procediere.

Nota:

- El proponente deberá individualizare cada sucursal de canje de tarjetas
- El oferente deberá contar con locales dentro de la comuna de Requinoa, de lo contrario la oferta quedara declarada inadmisible.

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____ de _____ 2025.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD DE TARJETAS ENTREGADAS O CANASTAS DE ALIMENTOS	DOCUMENTO ACREDITADOR

Nota:

- Se hace presente que para obtener puntaje, debe declarar y acreditar experiencias que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.

- Se le recuerda al oferente que para obtener puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con acreditar efectivamente 5 experiencias, de tal forma que solo se evaluaran las 5 primeras experiencias declaradas.

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____ de _____ 2025.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CERTIFICADO DE ACUERDO

Yo representante legal de local comercial_____

CI_____, domiciliado en_____

_____ de la comuna _____, certifico que dispongo de convenio vigente o acuerdo formal con el oferente o razón social_____

_____, CI _____, la cual mantiene vigencia desde_____ hasta _____. Por lo que autorizo a entregar mis antecedentes para ser considerados en Licitación de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales de Alimentos para el año 2025.

_____
Firma del representante legal
de Local Comercial presentado

_____
Firma del Oferente

En caso de ser el mismo representante legal del local comercial y el oferente que postula a la licitación de Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales de Alimentos, se debe presentar Certificado de Acuerdo Obligatorio y firmar como representante del local comercial y oferente de la Licitación.

_____de_____ 2025.